

## REQUISITOS PARA APERTURA DE CUENTAS DE AHORROS – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL			
Tipo de persona <sup>1</sup>		Requisitos	
		Generales <sup>2</sup>	Específicos
<b>1. Mayor de edad</b>	Mayor de edad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del DOI del titular</li> <li>Considerándose como DOI a los siguientes documentos, de acuerdo a la nacionalidad de la persona:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Persona de nacionalidad peruana:</b> Documento nacional de identidad (DNI).</li> <li>▪ <b>Persona de nacionalidad extranjera:</b> (i) Carné de Extranjería, (ii) Permiso Temporal de Permanencia (PTP), (iii) Carné de Permiso Temporal de Permanencia (CPP), (iv) Carné de Identidad emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, (v) Carné de Refugiado o el documento expedido por la CEPR del Ministerio de Relaciones Exteriores que acredita que la solicitud de refugiado se encuentra en trámite, (vi) Cedula de Identidad o Pasaporte<sup>3</sup> y (vii) Carné Temporal Migratorio según calidad migratoria<sup>4</sup> o documento análogo<sup>5</sup>.</li> </ul> </li> <li>• En el caso de personas de nacionalidad extranjera: el DOI presentado deberá estar vigente y haber sido previamente verificado; adicionalmente, deberá presentarse un recibo de servicios (agua, luz, etc.) de máximo 3 meses de antigüedad.</li> </ul>	No aplica.
	Mayor de edad incapaz y privado de discernimiento		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del DOI del curador.</li> <li>• Copia legalizada o certificada de la resolución judicial de declaración de incapacidad.</li> <li>• Copia legalizada del certificado de vigencia de nombramiento de curador expedida por Sunarp, con una antigüedad no mayor de 30 días.</li> <li>• Copia legalizada o certificada de la resolución judicial donde se autoriza al curador a disponer del dinero de la cuenta.</li> </ul>
<b>2. Menor de edad</b>	Menor de edad		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia literal de la sucesión intestada inscrita en forma definitiva o testamento, según corresponda.</li> <li>• Resolución judicial donde se declare o disponga el pago de pensión por orfandad, reconocimiento de indemnización u otro derecho de carácter pecuniario a favor del menor de edad (inscrita en Sunarp).</li> </ul>
	Menor de edad con tutela		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del DOI del tutor.</li> <li>• Copia legalizada o certificada de la resolución judicial de nombramiento de tutor, inscrita en Sunarp.</li> <li>• Copia legalizada del certificado de vigencia de nombramiento de tutor expedida por Sunarp, con una antigüedad no mayor de 30 días.</li> <li>• Copia legalizada o certificada de la resolución judicial donde se autoriza al tutor a disponer del dinero de la cuenta.</li> </ul>
	Menor de edad con autorización para el trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización para trabajar expedida por la autoridad de trabajo o Municipalidad, según corresponda.</li> </ul> <p>El menor de edad con autorización de trabajo podrá abrir únicamente Cuenta Sueldo y CTS.</p>	

<sup>1</sup> Toda la documentación relacionada con aperturas de cuentas de menores de edad, mayores de edad incapaces y privados de discernimiento deberá ser enviada vía correo electrónico al Departamento de Legal para su conformidad.

<sup>2</sup> Para realizar aperturas de cuentas a través de la página web solo se aceptará el DNI como documento de identidad válido. Adicionalmente, en el caso de clientes nuevos y los que realicen la apertura de cuentas de ahorros mediante la app móvil, la persona deberá cumplir con las siguientes condiciones: 1) Haber nacido en el Perú, 2) Tener como única nacionalidad la peruana, 3) Tener domicilio en el Perú y 4) Tener obligaciones fiscales y tributarias solo en el Perú.

<sup>3</sup> Solo aplica para personas de nacionalidad extranjera provenientes de países miembros de la Comunidad Andina (Bolivia, Colombia y Ecuador), teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los trabajadores migrantes andinos, con relación de dependencia laboral, podrán aperturar solo Cuenta Sueldo y/o CTS, para lo cual, adicionalmente a la cédula de identidad o pasaporte, el empleador deberá presentar una solicitud de apertura de cuenta adjuntando la constancia del registro del contrato, adenda o renovación en la plataforma SIVITMA.

<sup>4</sup> Aplica para extranjeros con calidad migratoria temporal de turista o estudiante; adicionalmente, deberán adjuntar el permiso especial para firmar contratos emitidos por la Superintendencia Nacional de Migraciones o permiso de trabajo extraordinario – provisional.

<sup>5</sup> La documentación presentada deberá ser enviada vía correo electrónico al Departamento de Legal para su conformidad.